

Cuatro veces "Heroica Puebla de Zaragoza", Puebla, a 03 de mayo de 2024

Oficio no.: SG/CGA/1019/2024.

Asunto: Se remite Agenda Regulatoria del periodo correspondiente.

MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ,
TITULAR DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Aprovecho la ocasión para dirigirle un cordial saludo, al mismo tiempo que, con fundamento en los artículos 15, 31, fracción I, 32, y Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 22, 61, 62 y 63 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; 5, fracción VIII, 18, fracciones II y VI, y 73, fracción XXV, del Reglamento Interior vigente para la Secretaría de Gobernación del Estado; y, en mi carácter de enlace institucional en materia de mejora regulatoria por parte de esta Dependencia, expongo:

En cumplimiento a la obligación establecida en los artículos 61 y 62 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración del Estado de Puebla, en virtud de la cual corresponde a la Secretaría de Gobernación —como Sujeto Obligado— presentar su Agenda Regulatoria, le **remito adjunto al presente un disco debidamente certificado** que contiene la siguiente documentación:

No.	No. DE OFICIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN
1	SG/SG/DGAP/021/2024	Dirección General de Análisis Político	Informa que no contemplan emitir nuevas regulaciones ni modificar las existentes.
2	JD/666/2024	Junta de Asistencia Privada del Estado	Reportan 6 (seis) nuevas regulaciones , se acompañan formatos originales escaneados.
3	SEGOB/UT/237/2024	Unidad de Transparencia	Hace de conocimiento que no tiene proyectada la emisión y/o modificación de regulaciones.
4	SG/SPDDH/392/2024	Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos	Informa que no tiene ninguna propuesta de nueva regulación ni de modificación a las existentes.
5	SG/SDP/185/2024	Subsecretaría de Desarrollo Político	Reporta que no proyectan emitir nuevas regulaciones ni modificar las vigentes.
6	SG/CBPEP/00596/2024	Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla	Remiten 2 (dos) formatos sobre nuevas regulaciones, mismos que se adjuntan escaneados.
7	SG/CGPC/1168/2024	Coordinación General de Protección Civil	Reportan la emisión de 3 (tres) nuevas regulaciones , cuyos formatos se anexan escaneados.
8	SEGOB/SJ/DGAJ/DAGE/408/2024	Dirección del Archivo General del Estado	Informa que no tiene proyectado emitir nuevas regulaciones ni modificar las vigentes.

Secretaría de Gobernación

Gobierno del Estado de Puebla

No.	NO. DE OFICIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN
9	SG/SDP/DGDP/048/2024	Dirección General de Desarrollo Político	Informa que no cuenta con nuevos proyectos ni modificaciones a los actuales.
10	DGTP/0472/2024	Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población	Refiere que no tiene proyectadas nuevas regulaciones ni modificaciones a las vigentes.
11	SG/SG/199/2024	Subsecretaría Jurídica	Informa que no tiene proyectado emitir nuevas regulaciones ni realizar modificaciones.

Aunado a lo anterior se precisa que las unidades administrativas que no reportaron su Agenda Regulatoria es debido a que no tienen proyectado emitir ni modificar regulación alguna en el periodo comprendido de mayo a octubre de 2024. En ese sentido, reporto que la Coordinación General a mi cargo tampoco tiene regulaciones proyectadas para emitir o modificar durante el periodo referido.

Con lo anterior se continúa con el cumplimiento a las obligaciones que esta Secretaría tiene como Sujeto Obligado en materia de mejora regulatoria, lo que reitera nuestro compromiso con la implementación y consolidación de esta política pública.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi consideración y quedo de usted como su servidor.

A T E N T A M E N T E

C. JOSÉ GUADALUPE HUCHIM AGUILAR,
TITULAR DE COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN

<p>Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción I, 32 y Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 5 fracción VIII, 8, 12, 13, 18 y 73 del Reglamento Interior vigente para esta Dependencia; debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y de la persona Titular de la Secretaría, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servicio público.</p>	
<p>ELABORÓ</p> <p>C. Christian Sánchez Potrero, Analista Especializado Consultivo.</p>	<p>REVISÓ Y VALIDÓ</p> <p>C. Héctor Arturo Leyva Salgado, Titular de la Subdirección de Planeación y Modernización.</p>

C. c. p. Javier Aquino Limón, Titular de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla. Para su conocimiento. Presente.
C. c. p. Archivo.



José Guadalupe Huchim Aguilar
Coordinación General de Administración
Secretaría de Gobernación del Estado

ANEXO DEL OFICIO N°
SG/CGA/1019/2021

CD: 1/1

El suscrito, José Guadalupe Huchim Aguilar, Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 18, fracciones VI y VIII, y 73, fracción XXV del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría, apegado en lo dispuesto por el Transitorio Décimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, -----

C E R T I F I C O

la información que contiene el presente Disco Compacto (CD), de 700 MB de capacidad, en su contenido, corresponde fiel y exactamente a los documentos que obran en el expediente de la Coordinación General de Administración, mismos que han sido cotejados por el suscrito. En la Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, a los tres días del mes de febrero del año 2021.

Cuatro veces "Heroica Puebla de Zaragoza", Puebla, a 25 de abril de 2024

Oficio No.: SG/SG/DGAP/021/2024

Asunto: El que se indica.

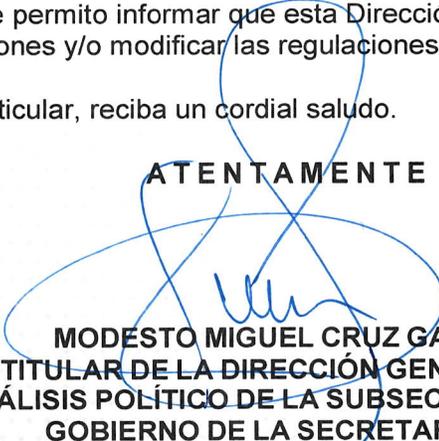
**JOSÉ GUADALUPE HUCHIM AGUILAR
TITULAR DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL
ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.**

Aprovecho la ocasión para dirigirle un cordial saludo, al mismo tiempo que, en atención a su Circular No. SG/CGA/0048/2024 a través de la cual solicita se informe si durante el período comprendido de mayo a octubre del presente año, esta Dirección General de Análisis Político a mi cargo, tiene proyectado emitir nuevas regulaciones y/o modificar las regulaciones vigentes.

Sobre el particular, me permito informar que esta Dirección General no tiene contemplado emitir nuevas regulaciones y/o modificar las regulaciones vigentes.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**MODESTO MIGUEL CRUZ GARCÍA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ANÁLISIS POLÍTICO DE LA SUBSECRETARÍA DE
GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA**



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 5 fracción III numeral III.3, 8, 12, 13, 18, 19, 47, 48 y 49 del Reglamento Interior vigente para esta Dependencia; debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y de la persona Titular de la Secretaría, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servicio público.

ELABORÓ	REVISÓ	VALIDÓ
 María de Lourdes Montero Lázaro Analista Especializada Consultiva	 Fernando Gutiérrez Arciniega Titular de Dirección de Estudios	 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Enrique Diego Acando Titular de la Dirección de Agenda de Riesgos

C.c.p. Juan Enrique Rivera Reyes. – Titular de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla. - Presente.

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS
Cuatro veces "Heroica Puebla de Zaragoza", Puebla, a 29 de abril de 2024

Oficio No. SG/SPDDH/392/2024

Asunto: Respuesta Oficio No. SG/CGA/0048/2024. Agenda Regulatoria

C. JOSÉ GUADALUPE HUCHIM AGUILAR
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

Aprovecho la ocasión para dirigirle un cordial saludo, al mismo tiempo que, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, hoy Secretaría de Gobernación; y en atención al Oficio No. **SG/CGA/0048/2024**, de fecha 23 de abril del presente año; mediante el cual, derivado de la obligación de presentar la Agenda Regulatoria de esta Secretaría, correspondiente al primer periodo del presente ejercicio fiscal, prevista en los artículos 61 y 62 de la Ley de Mejora Regulatoria y buena Administración del Estado de Puebla, solicita se informe si esta Subsecretaría, durante el periodo comprendido de **mayo a octubre de la presente anualidad**, tiene proyectado emitir nuevas regulaciones y/o modificaciones a las regulaciones vigentes; al respecto, se informa que en relación a lo solicitado, esta Subsecretaría no tiene propuesta alguna que realizar.

Lo anterior, para los efectos administrativos a los que haya lugar.

Sin otro asunto en particular, le agradezco su colaboración y quedo de usted como su servidora.



ATENTAMENTE

C. RAQUEL MEDEL VALENCIA

TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 5 fracción VIII numeral VIII.1, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 73 y 74 del Reglamento Interior vigente para esta Dependencia; debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y de la persona Titular de la Secretaría, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servicio público.

ELABORÓ	REVISÓ Y VALIDÓ
 C. Diana Karen Cruz Hernández Secretaría Técnica	 C. Jean Carlo Toxqui Tecuanhuey Titular de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía y Participación Social

C. c.p. C. Javier Aquino Limón.- Titular de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.
C. c.p. Archivo
DKCH/AAGA

Secretaría de Gobernación

Gobierno del Estado de Puebla

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO

Cuatro veces "Heroica Puebla de Zaragoza", Puebla, a 24 de abril de 2024

Oficio no.: SG/SDP/185/2024

Asunto: Mejora Regulatoria.

C. JOSÉ GUADALUPE HUCHIM AGUILAR.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

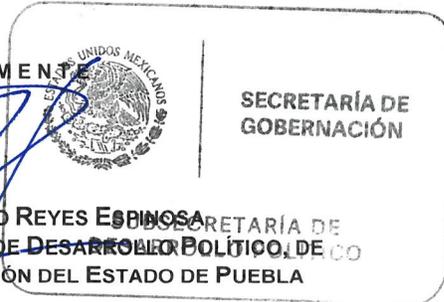
Aprovecho la ocasión para dirigirle un cordial saludo, al mismo tiempo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla Pública; 5 fracción V, 17 y 59 del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno (hoy Secretaría de Gobernación); y en atención a su Oficio no.: SG/CGA/0048/2024; mediante el presente hago de su conocimiento que durante el periodo comprendido de mayo a octubre de la presente anualidad, esta Unidad Administrativa a mi cargo, **no tiene proyectado emitir nuevas regulaciones y/o modificaciones a regulaciones vigentes.**

Lo anterior para la atención y seguimiento que considere procedente.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi colaboración institucional.



ATENTAMENTE



C. CARLOS HUMBERTO REYES ESPINOSA
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO POLÍTICO,
LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 5 fracción V, 8, 12, 13, 14, 17 y 59 del Reglamento Interior vigente para esta Dependencia; debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y de la persona Titular de la Secretaría, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servicio público.

ELABORÓ	REVISÓ Y VALIDÓ
 C. Anette Herrera Pasillas. Analista Especializada Consultiva.	 C. Miguel Ángel Hernández Polanco. Analista Especializado Consultivo.

C.c.p.
Archivo

COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA
Cuatro veces "Heroica Puebla de Zaragoza"
Puebla, a 29 de abril de 2024
Oficio no.: SG/CBPEP/00596/2024
Asunto: Se remite información para la Agenda Regulatoria

ESTIMADO JOSÉ GUADALUPE HUCHIM AGUILAR
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 y 53 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; 26 y 30 de la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla; 12 y 13 del Reglamento Interior de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla; en atención a su oficio número SG/CGA/0048/2024, mediante el cual solicita atender la Agenda Regulatoria del periodo correspondiente, por lo que en seguimiento a lo solicitado es que me permito enviar los proyectos que tiene esta Comisión a mi digno cargo; los cuales consisten en; los **LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CÉLULAS DE BÚSQUEDA MUNICIPALES**, y los **LINEAMIENTOS DEL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ESTADO DE PUEBLA**, por lo anterior y como lo refiere en su oficio de mérito, se remite dichas regulaciones a través del formato denominado como Anexo 1.

Sin más de momento, aprovecho la ocasión para enviar a Usted la seguridad de mi más atenta consideración.

 Gobierno de Puebla	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Coordinación General de Administración	ATENTAMENTE	 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
29 ABR 2024 14:48 hrs		C. ABOGADO LUIS JAVIER CERVANTES GÓMEZ TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA		
RECIBIDO				

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción I, 32 y Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 10 y 11 del Reglamento Interior de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla; debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y de la persona Titular de la Secretaría, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servicio público.

ELABORÓ	REVISÓ	VALIDÓ
 C. Maria Vianey Tome Ismoyotl Analista	 C. Jesús Flores Vargas Analista	 C. Doctor Rubén Alberto Curiel Tejeda Director de Vinculación e Información

**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”**

1.- Sujeto Obligado	Secretaria de Gobernación del Estado de Puebla.		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	COMISION DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA.		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	LINEAMIENTOS DEL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ESTADO DE PUEBLA.		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	BÚSQUEDA DE PERSONAS		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación:
6.- Problemática que se pretende resolver.	Establecer los parámetros de concentración de la información sobre Personas Desaparecidas o No Localizadas, para recibir información que se proporcione por el público en general.		
7.-Justificación normativa para emitir la propuesta.	Como lo disponen los artículos 61, 62,63,64,65,66 y 67 de la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.		
8.- Fecha tentativa de presentación.	30 de junio del 2024		

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria

**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”**

1.- Sujeto Obligado	Secretaria de Gobernación del Estado de Puebla.		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	COMISION DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA.		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CÉLULAS DE BUSQUEDA MUNICIPALES.		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	BÚSQUEDA DE PERSONAS Y CÉLULAS DE BÚSQUEDA MIUNICIPALES		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	X	Modificación:
6.- Problemática que se pretende resolver.	Establecer las funciones y bases de coordinación entre las autoridades estatales y municipales para buscar a las Personas Desaparecidas		
7.-Justificación normativa para emitir la propuesta.	Como lo disponen los artículos 3 y 52 de la Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla.		
8.- Fecha tentativa de presentación.	30 de junio del 2024		

**Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria*



C. JOSÉ GUADALUPE HUCHIM AGUILAR
TITULAR DE COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 13 tercer párrafo, 15, 31 fracción I y 32 fracción IV, en relación al Séptimo y Noveno Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado, 1, 3 fracción I, 30 fracción XIX, 37 fracción XIX de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil; 1, 3, 8 fracciones II, III, y XIII, 24 fracciones VII y XVI del Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla y finalmente 1, 4, 5 fracción VII, 6, 18 fracción VI y 69 fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, hoy Secretaría de Gobernación; en atención y seguimiento a su similar No. SG/CGA/0048/2024 de fecha 23 de los corrientes, el cual fue recepcionado en Oficialía de Partes de esta Unidad Administrativa el día 24 del mes y año en curso, bajo el volante de control de gestión V-1152; al respecto informo lo siguiente:

Que dentro del término establecido y para los efectos legales y administrativos procedentes, anexo documento: "Agenda Regulatoria"; mismo que contempla a través del formato correspondiente, 3 propuestas de nuevas regulaciones a cargo de esta Unidad Administrativa.

Sin otro particular quedo de Usted para cualquier comentario que llegase a surgir.



ATENTAMENTE

C. CATARINO MIRANDA SAN ROMÁN

ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 5 fracción VIII numeral VIII.1, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 73 y 74 del Reglamento Interior vigente para esta Dependencia; debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de estas y de la persona Titular de la Secretaría, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servicio público.

ELABORÓ	REVISÓ
C. Nayeli Cruz Rodríguez Analista Especializada.	C. María Dolores Teresa Rodríguez Meneses Analista Especializada

C.c.p. Araceli Ma. Goretty Ixtlapale Gamboa. - Directora De Prevención De Desastres de la Coordinación General de Protección Civil. - Para su conocimiento.
C.c.p. Dirección Operativa de la Coordinación General de Protección Civil. - Para su conocimiento.
C.c.p. Dirección Planeación, Logística y Administración de la Coordinación General de Protección Civil. - Para su conocimiento.
C.c.p. Minutario.
Archivo.
MIRMANC



1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla.
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Coordinación General de Protección Civil/Área jurídica.
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Proyecto legal: Acuerdo de beneficios fiscales.
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Jurídico – Administrativo.
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input checked="" type="checkbox"/> Modificación: <input type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Solicitud a la Secretaría de Planeación y Finanzas, respecto a la emisión del acuerdo de beneficios fiscales y reducción parcial de pago de derechos respecto a los programas internos de protección civil.
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Otorgar un beneficio a la población que tiene como propósito de dar cumplimiento a la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil y su Reglamento e implementar acciones preventivas y de respuesta para que los inmuebles estén en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.
8.- Fecha tentativa de presentación.	Mayo 2024.



1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla.
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Coordinación General de Protección Civil/Área jurídica.
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Proyecto legal: Acuerdo de Ingresos Extraordinarios, respecto al monto de la cuota para el análisis y en su caso aprobación y registro de los programas internos de protección civil de los establecimientos de servicios educativos y de salud de la iniciativa privada en el Estado de Puebla.
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Jurídico – Administrativo.
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input checked="" type="checkbox"/> Modificación: <input type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	A través de la metodología de costos de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se obtenga y publique el monto de la cuota correspondiente.
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Se tiene como propósito la reducción de riesgos que se puedan generar por alguna emergencia o desastre.
8.- Fecha tentativa de presentación.	Mayo/ junio 2024.



“Agenda Regulatoria”

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla.
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Coordinación General de Protección Civil/Área jurídica.
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Proyecto legal: Ley de Protección Civil y Gestión del Riesgo de Desastres del Estado de Puebla.
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Jurídico – Administrativo.
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input checked="" type="checkbox"/> Modificación: <input type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	Continuidad en las mesas de trabajo con la Dirección de Normatividad de la SEGOB, en la redacción del articulado correspondiente; lo anterior de manera preliminar.
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	Una vez que la Ley General de Protección Civil y Gestión de Riesgos de Desastres sea publicada en el Diario Oficial de la Federación, se procederá a la armonización del marco jurídico que en la materia rige el Estado de Puebla.
8.- Fecha tentativa de presentación.	Dependiendo del proceso de elaboración de este instrumento legal; siempre y cuando se publique la Ley General de Protección Civil y Gestión de Riesgos de Desastres. Noviembre 2024.

DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO
Cuatro veces "Heroica Puebla de Zaragoza", Puebla, a 29 de abril de 2024
Oficio no.: SEGOB/SJ/DGAJ/DAGE/408/2024
Asunto: Atención al oficio no. SG/CGA/004B/2024

C. JOSÉ GUADALUPE HUCHIM AGUILAR
TITULAR DE COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE.

Aprovecho la ocasión para dirigirle un cordial saludo, al mismo tiempo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 31 fracción I, 32 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 5, 10, 96, 97 y 98 de la Ley de Archivos del Estado de Puebla; 5 fracción II.2.1, 19 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, hoy Secretaría de Gobernación y en atención a su oficio al rubro indicado de fecha 23 de abril del año en curso, mediante el cual solicita "... se informe si durante el periodo comprendido de mayo a octubre de la presente anualidad, esta unidad administrativa tiene proyectado emitir nuevas regulaciones y/o modificar las regulaciones vigentes..."

En razón de lo anterior, me permito informarle que esta Dirección a mi cargo no tiene proyectado emitir nuevas regulaciones y/o modificar las vigentes, en el periodo en comento; lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.

Sin otro asunto en particular, le agradezco su colaboración y quedo de usted como su servidora.



ATENTAMENTE

C. GUADALUPE PÉREZ VARGAS
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO, DE LA SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción I y 32 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II.2.1, 6, 7, 19 y 30 del Reglamento Interior vigente para esta Dependencia; debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y de la persona Titular de la Secretaría, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servicio público.

ELABORÓ C. ALAN VILLEGAS HERRERA JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS MUNICIPALES.	REVISÓ Y VALIDÓ C. MALYNALI ELENA GARCÍA HERNÁNDEZ SUBDIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL DE ARCHIVOS Y CAPACITACIÓN.
--	---

C.c.p. **Juan Carlos Jiménez Pazos**, Director General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla. Para su conocimiento. Presente.
Archivo.
AVH.

Cuatro veces "Heroica Puebla de Zaragoza", Puebla, a 29 de abril de 2024

Oficio no.: SG/SDP/DGDP/048/2024

Asunto: Agenda Regulatoria mayo a octubre 2024

C. JOSÉ GUADALUPE HUCHIM AGUILAR
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
PRESENTE.

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 5 y 60 del Reglamento Interior de la Secretaría de General de Gobierno, y en atención al Oficio No. SG/CGA/0048/2024, por el que se solicita se informe si hay proyectos para emitir nuevas y/o modificar las regulaciones vigentes de cada unidad administrativa de esta dependencia durante el periodo comprendido de mayo a octubre del 2024; al respecto, tengo a bien informar que esta Dirección General a mi cargo, no cuenta con nuevos proyectos y/o modificaciones a las regulaciones actuales correspondiente a la solicitud anteriormente mencionada.

Sin otro particular, le reitero mi atención y aprovecho para reafirmarle mi apoyo interinstitucional.

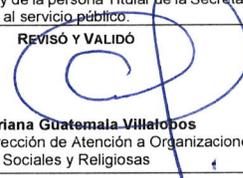
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"


SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
C. HÉCTOR POSADAS MANZANO
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO POLÍTICO
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA


SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Coordinación General de Administración
30 ABR 2024

RECIBIDO

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 5 fracción V numeral V.1, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 59 y 60 del Reglamento Interior vigente para esta Dependencia; debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y de la persona Titular de la Secretaría, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servicio público.

ELABORÓ	REVISÓ Y VALIDÓ
 C. José Guadalupe Estrada Bautista Titular de la Jefatura de Departamento de Atención Legislativa	 C. Adriana Guatemala Villalobos Titular de la Dirección de Atención a Organizaciones Sociales y Religiosas

C.C.P. Carlos H. Reyes Espinosa - Subsecretario de Desarrollo Político. - Para su conocimiento. - Presente.
Archivo.
HPM/AGV/JGEB

DIRECCIÓN GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA Y POBLACIÓN
CUATRO VECES "HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 29 DE ABRIL DE 2024
OFICIO NO: DGTTP/0472/2024
ASUNTO: Agenda Regulatoria sin modificaciones.

C. JOSÉ GUADALUPE HUCHIM AGUILAR
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo estatuido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 13, párrafo primero, 34, fracciones XXX, XXXIV y XXXVI Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 18, fracciones VII y VIII, 19, fracciones II, V, VI, XIII y XIV, 63, fracción XIV y 64, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, hoy Secretaría de Gobernación; en atención a su Oficio No. SG/CGA/0048/2024, de fecha 23 de abril del presente año, referente a la actualización de "Agenda Regulatoria"; me permito informarle que durante el periodo comprendido de **mayo a octubre** de la presente anualidad, esta Unidad Administrativa no tiene proyectadas nuevas regulaciones y/o modificaciones a las vigentes.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE


SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
MTRA. LAURA LEÓN LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA Y POBLACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 5 fracción VIII numeral VIII, 1, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 73 y 74 del Reglamento Interior vigente para Dependencia; debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y de la persona Titular de la Secretaría, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servicio público.

ELABORÓ Y REVISÓ

C. José Armando Bañuelos Núñez
Analista Confianza

c.c.p. Carlos Humberto Reyes Espinosa. – Subsecretario de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobernación. p.s.c.
c.c.p. Archivo. JABN

Cuatro veces "Heroica Puebla de Zaragoza", Puebla, a 24 de abril de 2024

Oficio no.: SG/SG/199/2024

Asunto: Agenda Regulatoria.

**C. JOSÉ GUADALUPE HUCHIM AGUILAR,
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.**

Aprovecho la ocasión para dirigirle un cordial saludo, al mismo tiempo que, con fundamento en el Artículo 32 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 17 y 39 del Reglamento Interior que actualmente rige a esta Secretaría, expongo:

Con la finalidad de dar atención al oficio número **SG/CGA/0048/2024**, derivado de la obligación de presentar la Agenda Regulatoria de esta Secretaría correspondiente al presente ejercicio fiscal prevista en los Artículos 61 y 62 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración del Estado de Puebla y solicita se informe si durante el periodo de mayo a octubre de la presente anualidad, esta Unidad Administrativa tiene proyectado emitir nuevas regulaciones y/o modificar las regulaciones vigentes; por este medio me permito informar a Usted que esta Subsecretaría de Gobierno, no tiene proyectado realizar modificaciones, ni emitir nuevas regulaciones.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted como su servidor.



ATENTAMENTE

C. JUAN ENRIQUE RIVERA REYES
TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, DE LA SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 5 fracción VIII numeral VIII.1, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 73 y 74 del Reglamento Interior vigente para esta Dependencia; debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y de la persona Titular de la Secretaría, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servicio público.		
ELABORÓ C. Leticia Sánchez Roldán Ajalista.	REVISÓ C. Rodrigo Rosas Sánchez Enlace Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno.	VALIDÓ C. Raúl Rodrigo Chávez Jiménez Titular de la Jefatura de Oficina de la Subsecretaría de Gobierno

Archivo.

L'JERR/M'RRCHJ/I'Isr.



Junta de Asistencia Privada
del Estado De Puebla
Gobierno de Puebla

Cuatro veces "Heroica Puebla de Zaragoza", Puebla, a 25 de abril de 2024.

Oficio no.: JD/666/2024

Asunto: Se contesta Oficio No. SG/CGA/0048/2024.

C. P. JOSÉ GUADALUPE HUCHIM AGUILAR
TITULAR DE COORDINACIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

ORIGINAL

PRESENTE.

LIC. ADRIANA MARTINEZ CHÁVEZ Subdirectora Jurídica suplente de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Puebla, en Suplencia por Ausencia del Titular de la Dirección General de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Puebla, con fundamento en el artículo 12 fracción I, II y XII, 15 y 16 del Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Puebla y 18 fracciones VI y XVI, 78 fracciones II, VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Puebla me atrevo a distraer su atención por lo siguiente:

En atención a su Oficio No. **SG/CGA/0048/2024** recibido en oficialía de partes de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Puebla, el 24 de abril de 2024, mediante el cual solicitó a esta Dirección lo siguiente:

1. "... **informar si durante el periodo comprendido de mayo a octubre de la presente anualidad, la unidad administrativa a su cargo **tiene proyectado emitir nuevas regulaciones y/o modificar las regulaciones vigentes.****

En caso afirmativo, deberá reportar dichas regulaciones y/o modificaciones a través del formato denominado como "Anexo 1" (formato Word, pudiendo auxiliarse de la "Guía para la elaboración recepción y seguimiento de la Agenda Regulatoria" (formato PDF), emitida por la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla ..." (sic)

Para dar cumplimiento a lo solicitado, informo la relación de las regulaciones y/o modificaciones, misma que anexo al presente en formato requisitado como Anexo 1, los cuales son los siguientes:



**Junta de Asistencia Privada
del Estado De Puebla
Gobierno de Puebla**

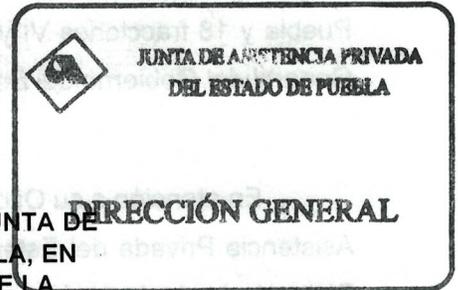
1. Lineamientos Generales para realizar las Visitas de Inspección de las Instituciones de Beneficencia y Asistencia Privada del Estado de Puebla.
2. Lineamientos para realizar la certificación de las Instituciones de Beneficencia y Asistencia Privada del Estado de Puebla.
3. Políticas Generales en Materia de Asistencia Privada.
4. Programa de Compliance para las Fundaciones.
5. Proyecto de Decreto que reforme la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado Libre y Soberano de Puebla.
6. Proyecto de Decreto que reforme el Reglamento Interior de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Puebla.

Sin otro particular, reciba mis más atentas consideraciones.

ATENTAMENTE

LIC. ADRIANA MARTÍNEZ CHÁVEZ

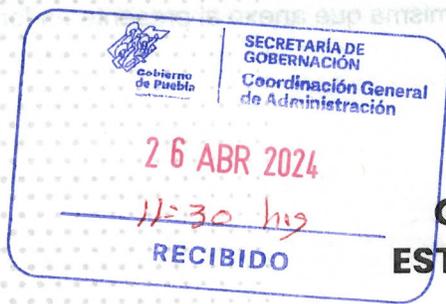
SUBDIRECTORA JURÍDICA SUPLENTE DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 9, 76, 77, 78 fracción III, V y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 2, 3 fracción I, 13, 14 del Reglamento Interior vigente para este Órgano Desconcentrado, así como 79 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el estado Libre y Soberano de Puebla, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y de la persona Titular de la Secretaría, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servicio público.

<p style="text-align: center;">ELABORÓ</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Lic. Adilene Cortés acateco Analista Especial de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Puebla.</p>	<p style="text-align: center;">REVISÓ</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Lic. Alan Misael Salas Aranda Suplente del Titular de la Subdirección Operativa de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Puebla.</p>	<p style="text-align: center;">VALIDÓ</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">Lic. Adriana Martínez Chávez Suplente del Titular de la Subdirección Jurídica de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Puebla.</p>
---	--	--

Archivo
No. Folio: 347
AMC/AMSA/ACA



**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”**

1.- Sujeto Obligado	Secretaria de Gobernación del Estado de Puebla.		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	LINEAMIENTOS GENERALES PARA REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA Y ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	ADMINISTRATIVO – ASISTENCIAL.		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación:
6.- Problemática que se pretende resolver.	EMITIR LAS REGLAS QUE REGIRÁN LAS VISITAS QUE REGULA LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.		
7.-Justificación normativa para emitir la propuesta.	ARTÍCULOS 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 Y 100 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.		
8.- Fecha tentativa de presentación.	01 DE MAYO DE 2024.		

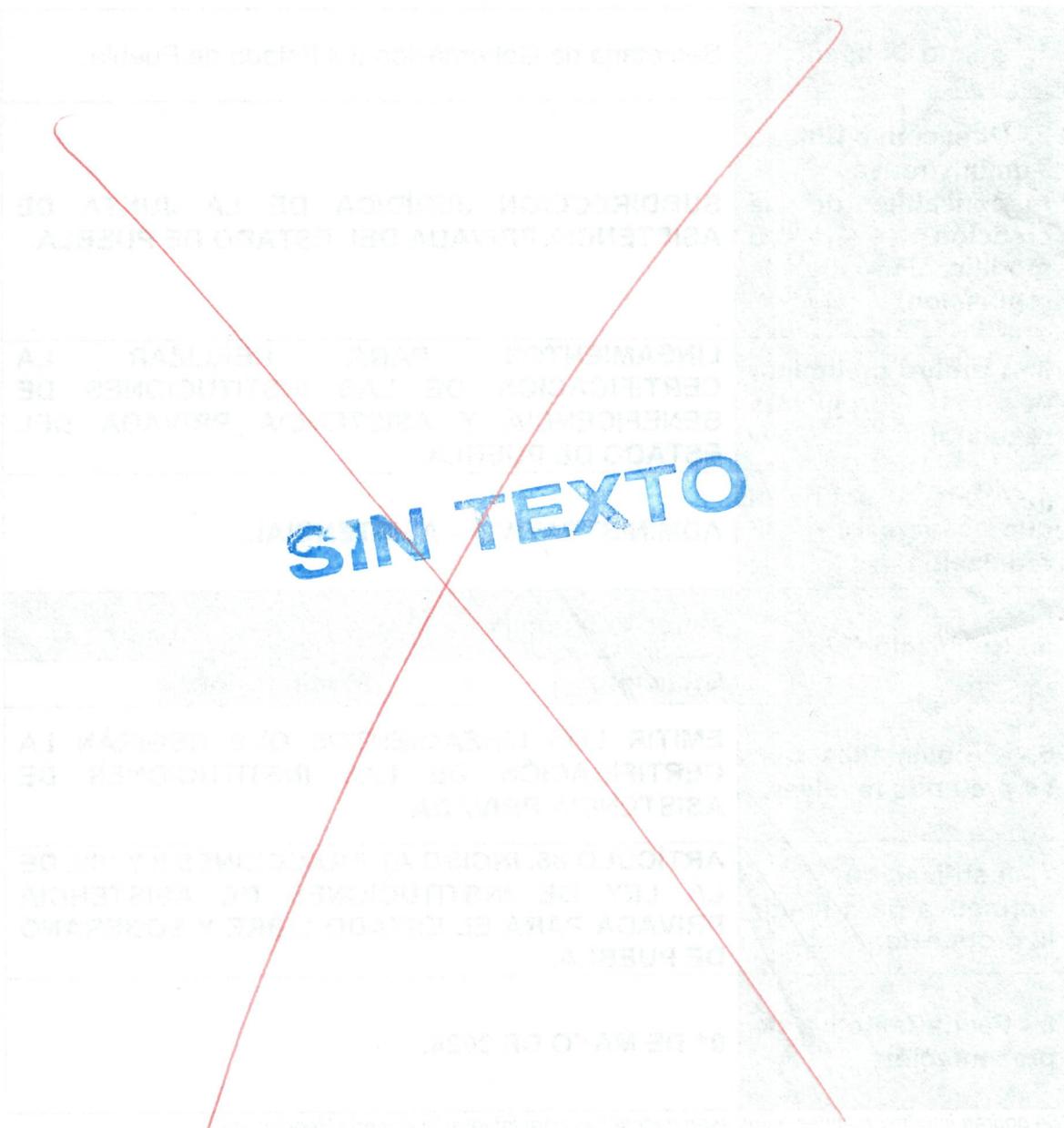
**Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria*

**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”**

1.- Sujeto Obligado	Secretaria de Gobernación del Estado de Puebla.		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	LINEAMIENTOS PARA REALIZAR LA CERTIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA Y ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	ADMINISTRATIVO – ASISTENCIAL.		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	x	Modificación:
6.- Problemática que se pretende resolver.	EMITIR LOS LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN LA CERTIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA.		
7.-Justificación normativa para emitir la propuesta.	ARTÍCULO 86, INCISO A), FRACCIONES II Y VIII, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.		
8.- Fecha tentativa de presentación.	01 DE MAYO DE 2024.		

**Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria*

Comisión de Mejoramiento del Estado de Puerbla
"Agenda Resolutiva"



SIN TEXTO

**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”**

1.- Sujeto Obligado	Secretaria de Gobernación del Estado de Puebla.		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	POLÍTICAS GENERALES EN MATERIA DE ASISTENCIA PRIVADA.		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	ADMINISTRATIVO – ASISTENCIAL.		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación:
6.- Problemática que se pretende resolver.	PROMOVER Y MEJORAR LA ORGANIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA.		
7.-Justificación normativa para emitir la propuesta.	ARTÍCULO 86, INCISO A), FRACCIONES I, II, V, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.		
8.- Fecha tentativa de presentación.	01 DE MAYO DE 2024.		

**Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria*



Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
Agenda Regulatoria

SIN TEXTO	
------------------	--

**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”**

1.- Sujeto Obligado	Secretaria de Gobernación del Estado de Puebla.		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	PROGRAMA DE COMPLIANCE.		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	ADMINISTRATIVO – ASISTENCIAL.		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación:
6.- Problemática que se pretende resolver.	EMITIR LOS LINEAMIENTOS QUE PERMITAN QUE LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA OPEREN DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS POR LA L LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.		
7.-Justificación normativa para emitir la propuesta.	ARTÍCULO 86, INCISO A), FRACCIONES II Y XIII DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.		
8.- Fecha tentativa de presentación.	05 DE MAYO DE 2024.		

*Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria



Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"



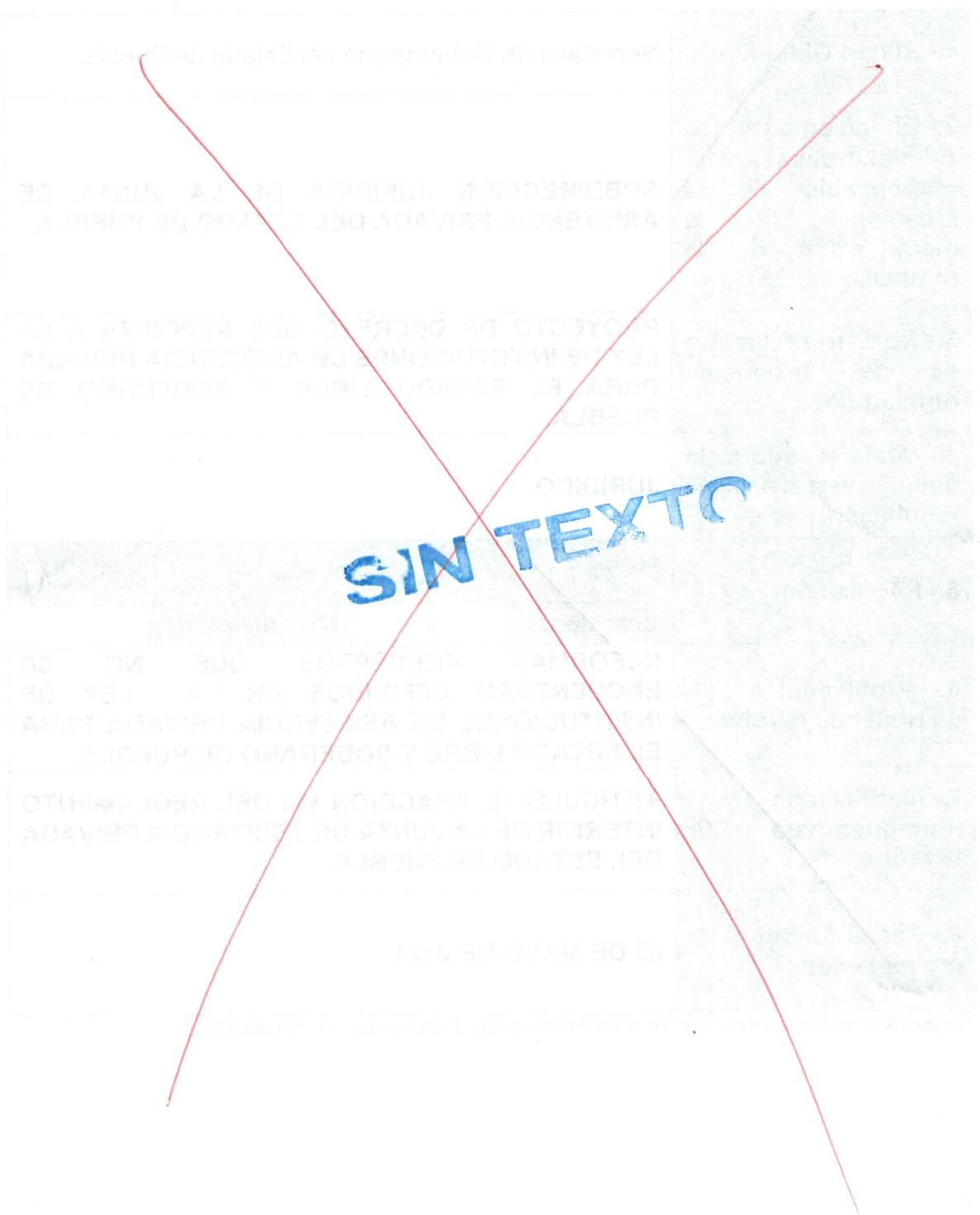
**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”**

1.- Sujeto Obligado	Secretaria de Gobernación del Estado de Puebla.		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	JURÍDICO.		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación:
6.- Problemática que se pretende resolver.	REFORMAR PRECEPTOS QUE NO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.		
7.-Justificación normativa para emitir la propuesta.	ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.		
8.- Fecha tentativa de presentación.	05 DE MAYO DE 2024.		

**Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria*



Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Área Regulatoria"



SIN TEXTO

**Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
“Agenda Regulatoria”**

1.- Sujeto Obligado	Secretaria de Gobernación del Estado de Puebla.		
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.		
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	PROYECTO DE DECRETO QUE REFORME AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.		
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	JURÍDICO.		
5.- Regulación	Marca con una (x)		
	Creación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación:
6.- Problemática que se pretende resolver.	REFORMAR PRECEPTOS QUE NO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.		
7.-Justificación normativa para emitir la propuesta.	ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.		
8.- Fecha tentativa de presentación.	05 DE MAYO DE 2024.		

**Se podrán imprimir cuantas hojas sean necesarias para integrar la Agenda Regulatoria*

Comisión de Mejores Regulaciones del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla	
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.	
PROYECTO DE DECRETO QUE REFORME AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.	
SIN TEXTO	
REFORMAR EL REGLAMENTO QUE NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE PUEBLA.	
ARTÍCULO 12. PARÁGRAFO III DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.	
30 DE MAYO DE 2024.	

“Cuatro veces “Heroica Puebla de Zaragoza”, Puebla, a 26 de abril de 2024
Memorándum No. SEGOB/UT/237/2024

PARA: C. JOSÉ GUADALUPE HUCHIM AGUILAR
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

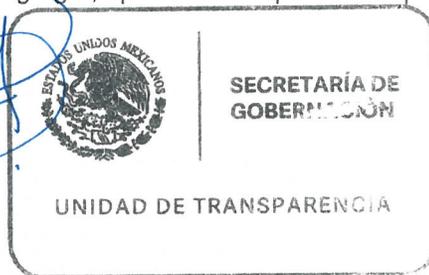
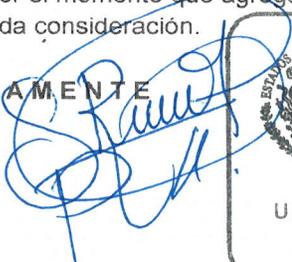
DE: C. STEPHANI PAOLA RODRÍGUEZ AHUACTZIN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo con fundamento en el artículo 16, fracción VIII de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en atención al Oficio No. SG/CGA/0048/2024, en virtud del cual solicita informar si durante el periodo comprendido de mayo a octubre de la presente anualidad, se tiene proyectado emitir nuevas regulaciones y/o modificar las regulaciones vigentes, se informa lo siguiente.

Esta Unidad de Transparencia con el objeto de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido, hace de su conocimiento que no tiene proyectado emitir nuevas regulaciones y/o modificaciones regulatorias durante el periodo comprendido de mayo a octubre del año 2024.

Sin más por el momento que agregar, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, 5 fracción VIII numeral VIII.1, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 73 y 74 del Reglamento Interior vigente para esta Dependencia; debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y de la persona Titular de la Secretaría, representa un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios que rigen al servicio público.

Elaboró	Revisó y Validó
 Lucia Hernández Gómez Analista	 C. Stephani Paola Rodríguez Ahuactzin Titular de la Unidad de Transparencia